



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO NO PLANIFICABLE. PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022- 2026

ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADAS POR DIVERSOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS.

El presente informe de Control Permanente Previo No Planificable se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta y de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El expediente de actuación a dar de alta se denomina **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADAS POR DIVERSOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS"**, en el **PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2022-2026 (PIR 2022-2026)**, por un importe total de **1.122.952,80 euros (IVA incluido)**.

PRIMERO: LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)".
- Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de



Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025).

- Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.
- Resolución de 19 de noviembre de 2021, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, por la que se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El Informe Técnico y de Viabilidad Económica posterior de la actuación denominada **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADAS POR DIVERSOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS"**, de fecha de 19 de julio de 2022, que se pretende dar de alta en el **PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2022-2026 (PIR 2022-2026)**, por un importe total de la actuación de **1.122.952,80 euros (IVA incluido)**, desarrolla la repercusión económica posterior a la inversión, por comparación de la situación antes de la actuación que se pretende y después de la misma.

En términos del citado informe técnico: *"La inversión propuesta no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal. Cuando se ponga en funcionamiento la inversión referida, la Concejalía de Mantenimiento no precisará incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes"*.

En este sentido, el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina que se entiende por sostenibilidad financiera *"la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea"*.



A tal efecto, en relación a la deuda financiera, esta actuación no requeriría la formalización de una operación de crédito por lo que no debe afectar al volumen de deuda viva que mantiene este Ayuntamiento.

En relación con la deuda comercial, se infiere que los compromisos de gastos generados no deben suponer un impacto negativo que comprometa el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Por otro lado, debe tenerse lo indicado en la Memoria Técnica Valorada de fecha 19 de julio de 2022 así como los porcentajes de cofinanciación que fija el Concejal de Hacienda en la Providencia de Inicio de fecha 19 de julio de 2022, el importe, la distribución de anualidades y la estructura de costes de la actuación tendría el siguiente detalle:

LOTE	Nº ITEM	IMPORTE
LOTE Nº 1		233.627,65 €
RETROEXCAVADORA	1	115.047,65 €
DÚMPER	1	39.930,00 €
MANIPULADOR TELESCOPICO	1	78.650,00 €
LOTE Nº 2		96.860,91 €
GRUPO ELECTRÓGENO	1	33.545,24 €
COMPRESOR	1	53.151,67 €
MOTOBOMBA AGUAS SUCIAS	1	10.164,00 €
LOTE Nº 3		455.310,90 €
CAMIÓN CESTA ELEVADORA	1	118.943,00 €
CAMIÓN GRÚA CON PINZA	1	247.553,90 €
CAMIÓN 3.500KG	2	88.814,00 €
LOTE Nº 4		266.691,26 €
ASTILLADORA	1	266.691,26 €
LOTE Nº 5		22.642,99 €
FURGONETAS	1	22.642,99 €
LOTE Nº 6		47.819,20 €



Ayuntamiento de Móstoles

INTERVENCIÓN GENERAL

HOJA QUITANIEVES PARA VOLQUETE	1	18.367,80 €
EXTENDEDOR SAL PARA VOLQUETE	1	27.999,40 €
PROYECTO HOMOLOGACIÓN	1	1.452,00 €
IMPORTE TOTAL IVA Incluido		1.122.952,80 €

Ejercicio 2023	Aportación Autonómica 95%	1.066.805,16	1.122.952,80
	Aportación Municipal 5%	56.147,64	
TOTAL			1.122.952,80

CONCLUSIÓN: De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, se puede concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, tal y como señala la LOEPSF.

Siendo el resultado del Control Permanente no Planificable del expediente:

- Favorable
- Desfavorable, por los siguientes motivos: _____

En Móstoles, a 1 de agosto de 2022

TAG INTERVENCIÓN

(Viceinterventor por sustitución)

Sergio Fernández Martínez